

ADM 2134/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 459.-** En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Visto que el orden de merito establecido mediante Acuerdo N° 287/2017, en el marco del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Secretarios de Primera Instancia para la Tercera Circunscripción Judicial convocado por Acuerdo N° 420/2016, se encuentra agotado, resulta necesario llamar a un nuevo concurso para tales cargos, dadas las necesidades advertidas en los Juzgados de tal circunscripción, a fin de asegurar el debido servicio de justicia. Por ello, y conforme a las facultades previstas por el art. 42 inc. 32) de la Ley IV-0086-2004;

**ACORDARON:** I.- LLAMAR a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA del Poder Judicial de la Provincia de San Luís, con asiento en la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

II.- DISPONER que los postulantes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos, presentando la documentación correspondiente:

a. Ser ABOGADO, debiendo presentar fotocopia certificada del título debidamente legalizado por autoridad competente, con antigüedad mayor a dos (2) años desde su otorgamiento y hasta la fecha del presente llamado.

b. Ser oriundo de la Provincia de San Luis o con antigüedad de residencia mayor a tres (3) años en la Circunscripción a la que se postula. En caso de no haber nacido en la provincia de San Luís, se deberá acreditar la residencia continua y efectiva de manera fehaciente por alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de

suelo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad o libreta de salud en el caso de tener hijos; todo lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal.

c. Acreditar Matrícula Profesional e inexistencia de sanciones, con constancia expedida por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que correspondiere. En el caso que los postulantes sean agentes judiciales, serán eximidos de este requisito en virtud de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el Art. N° 13 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luís, sin perjuicio de que ante la eventual designación deberán matricularse en alguno de los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de San Luis (art. 19 Ley N° XIV-0457-2005 - TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley XIV-0528-2006 )

d. Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia.

e. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.

f. Certificación de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

g. Acreditar con copias certificadas, los antecedentes Académicos y Laborales que se invoquen.

Para el punto d) pueden presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dejará excluido al postulante.

III.- ESTABLECER que la solicitud de inscripción se deberá formular mediante nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto anterior, y se presentará en la Delegación Contable y de Personal de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Urquiza 870 de la Localidad de Concarán, a partir del día 22 hasta el 31 de Agosto de 2017 inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.-

IV.- DISPONER que al finalizar dicho plazo, se publicará el listado de postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

V.- DETERMINAR que los postulantes admitidos, deberán someterse, en primer lugar, a una EVALUACIÓN ESCRITA tipo "multiple choice", con cuarenta (40) preguntas de las cuales deberán responder correctamente como mínimo veintiocho (28). Los postulantes tendrán un plazo de dos (2) horas para completar la prueba. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,25 pts. Cada respuesta errónea o en blanco tendrá el valor de cero (0) puntos. Esta instancia es eliminatoria.-

Los postulantes que aprueben esta instancia continuarán con la realización de una EVALUACION ORAL y ENTREVISTA PERSONAL, a cargo de la COMISIÓN EVALUADORA que se determinará a ese fin, y que será conformada por miembros del Superior Tribunal de Justicia, y profesores de Universidades Nacionales y/o Privadas, o Magistrados y/o Funcionarios con jerarquía superior al cargo que se concursa, los que serán designados oportunamente.-

Ambas evaluaciones versarán sobre las obligaciones impuestas a los Secretarios por la legislación vigente, y demás temas incluidos en el Programa que se adjunta en el Anexo I del presente Acuerdo.-

Finalizado el examen oral de todos los postulantes, los integrantes de la Comisión de Evaluación emitirán un Dictamen irrecurrible, en el cual calificarán a los mismos como Recomendables o No Recomendables, comunicando tal Dictamen en audiencia al Superior Tribunal. El listado de los postulantes Recomendables se publicará en la página WEB del Poder Judicial.-

VI.- DISPONER que, seguidamente, se procederá al cómputo del puntaje de los antecedentes de los postulantes Recomendables, lo que estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

**ITEM 1. DESEMPEÑO LABORAL:** Se adjudicará 1 punto por cada año desempeñado en algún Poder Judicial; 2 puntos por cada año desempeñado en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis. Sin tope.

**ITEM 2. DOCENCIA:** Se adjudicará 0,5 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

**ITEM 3. CURSOS Y CAPACITACIONES:** En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto.; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

**ITEM 4. CURSOS- TALLERES DICTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:** en calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 pto.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos

**ITEM 5. BECAS, RECONOCIMIENTOS Y/O PREMIOS RECIBIDOS:** Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2 pto.; de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5 pto.; de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2 pto.; otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5 pto. Tope 5 puntos.-

**ITEM 6. PRODUCCION CIENTIFICA:** Publicaciones de artículos en revistas científicas: 1 pto. Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 pto.- Tope 5 puntos.-

**ITEM 7. MIEMBROS DE COMISIONES TECNICAS – JURADOS EVALUADORES:** Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5 puntos por cada actividad. Tope 5 puntos.

**ITEM 8. FORMACIÓN PROFESIONAL:** a) Cursos de Posgrado (aprobado) 1pto. b- Diplomado o Diplomatura (aprobado) 2 pto. c- Especializaciones y/ o Maestría (aprobado) 3 pto. d- Doctorado (aprobado) 4 pto. f- Post Doctorado (aprobado) 5 pto. Sin tope.

**ITEM 9 (especifico para agentes judiciales). SANCIONES DISCIPLINARIAS:** Prevención: menos un punto (-1); Apercibimiento: menos dos puntos (- 2); Multa: menos tres puntos (- 3); Suspensión: menos cinco puntos (- 5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión de cinco o más días, el postulante quedará automáticamente descalificado para participar del presente proceso de Concurso. Sin tope.

**ITEM 10 (especifico para agentes judiciales). ASISTENCIA:** Se descontará un (1) punto por cada inasistencia injustificada. Sin tope. Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación con el cargo concursado.

VII- ESTABLECER que los postulantes RECOMENDABLES serán sometidos a una EVALUACIÓN PSICOLABORAL que determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo. El resultado de esta evaluación tendrá carácter de excluyente.-

VIII.- DISPONER que finalizadas las instancias anteriores, el Superior Tribunal de Justicia, con los aspirantes aprobados, establecerá un orden de mérito, irrecurrible, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. Los cargos a cubrir, según dicho listado, serán los que resulten de las necesidades del servicio, a criterio del Superior Tribunal de Justicia.-

IX.- DETERMINAR que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

X.- ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por tres días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la Provincia, y en la página web del Poder Judicial.-

XI.- Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-DRH

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA PARA CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA**

#### **1. PARTE GENERAL**

##### **Unidad I**

Constitución Nacional. Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional. Constitución de la Provincia de San Luis: Disposiciones sobre el Poder Judicial. Ley Orgánica de Administración de Justicia. Funciones de los Secretarios (Ley Orgánica y Códigos de Procedimiento; Acuerdos Nº 81/1998, 100/2004, 338/2007, 691/2007, 748/2007, 615/2009, 497/2010, 841/2010, 267/2013, 234/2014, 250/2014, 314/2014, 331/2014). Régimen disciplinario. Reglamento General de Expediente Electrónico. Archivo de expedientes

##### **Unidad II**

Partes, Domicilio. Falta de constitución y de denuncia de domicilio. Subsistencia de los domicilios. Muerte o incapacidad. Representación procesal. Justificación de la personería. Presentación de poderes. Carta Poder. Justificación diferida. Efectos de la presentación del poder y admisión de la personería. Obligaciones del apoderado. Alcance del poder. Cesación de la representación. Revocación. Patrocinio letrado. Rebeldía. Costas. Beneficio de litigar sin gastos.

##### **Unidad III**

Actuaciones en general. Peticiones. Escritos judiciales. Copias. Cargo. Expedientes: Formación. Compaginación y foliatura. Conservación y custodia. Préstamo. Reconstrucción. Audiencias: reglas generales y particulares de cada clase. Actas. Mediación (Ley IV-0700-2009 y su Decreto reglamentario N° 534-MGJyC-2010; Acuerdos N° 307/11, 189/2012, 308/2012, 772/2012, 450/2015, 503/2015) Resoluciones judiciales: clases.-

#### **Unidad IV**

Notificaciones. Principio General. Clases. Recaudos. Mandamientos. Recaudos. Oficios. Exhortos. Requisitos generales y especiales. Comunicación entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial, Ley 22.172. Vistas y traslados. Remisiones y Elevaciones.

#### **Unidad V**

Tiempo de los actos procesales. Ingreso de causas. Asignación y registro. Lista de despacho diario. Formalidades. Horario. Clases. Libros del Tribunal.-

#### **Unidad VI**

Incidentes. Acumulación de procesos. Nulidades. Medidas cautelares. Recursos. Clases. Plazos. Formas y efectos. Modos anormales de terminación del proceso.

#### **Unidad VII**

Mesa General Única. Reglamentaciones. Correo electrónico institucional. Acceso y mantenimiento. Política de Seguridad de los recursos informáticos. Firma digital. Definición. Firma electrónica. Usos prácticos en el ámbito de la justicia.

#### **Unidad VIII – Derecho Tributario.**

Principio de legalidad. Normas de interpretación. Prescripción modos de computarla. Interrupción. Requisito del Certificado de deuda. Hecho imponible de las tasas de justicia. Contribuyentes y responsables. Obligaciones de jueces y Secretarios (Acuerdos: N° 352/1997, 620/2006, 561/2007, 241/2008, 772/2008,

199/2010, 314/2011, 315/2011, 316/2011, 446/2011, 1015/2011, 45/2012, 1061/2012, 21/2014, 126/2014, 18/2015, 468/2015, Resolución N° 19/2016). Impuestos varios (sellos, inmobiliario, etc). Exenciones. Omisión de pago: Procedimiento para el Cobro.- Órgano de Contralor de Tasas Judiciales – Ley N° VI-0490-2005 y modif. (arts. Art. 2, 4, 93/100, 122, 155, 165/166, 264, 279 a 312).-

## **2. PARTE ESPECIAL**

### **Unidad IX – Procedimiento Civil y Comercial**

Proceso ordinario. Demanda. Citación del demandado. Contestación a la demanda y reconvención. Excepciones previas. Prueba. Proceso sumario y sumarísimo. Amparo. Procesos de ejecución. Ejecución de sentencia. Juicio ejecutivo. Ejecuciones especiales. Procesos Universales. Sucesión Ab Intestato y Testamentaria. Diferencias y Tramitación. Concursos y Quiebras: obligaciones del Juez, tramitación.

### **Unidad X – Procedimiento Laboral**

Medidas Autosatisfactivas. Procesos abreviados. Proceso de conocimiento. Demanda y contestación. Audiencia de conciliación. Causa de puro derecho. Prueba. Normas generales. Prueba de documentos. Absolución de posiciones. Declaración de testigos. Prueba pericial. Inspecciones y reproducciones. Conclusión de la causa. Ejecución de sentencia. Procedimientos especiales. Sanciones administrativas. Modificación de las condiciones del trabajo. Juicio ejecutivo. Juicios de desalojo. Accidentes de trabajo, competencia.

### **Unidad XI – Procedimiento de Familia y Menores**

Disolución del matrimonio. Cese de la unión convivencial. Alimentos. Derecho de visitas. Filiación. Responsabilidad parental. Adopción: procedimiento. Procesos de Familia. Capacidad. Juzgado de Familia y Menores. Cámara Gesell. Violencia Familiar. Régimen Penal de la Minoridad. Registro Único de postulantes para adopción.

## **Unidad XII – Procedimiento Penal y Correccional**

Aplicación de la ley penal. Las acciones penales. Preliminares. Jurisdicción y reglas de competencia. Defensa. El Sumario. Formas de iniciarlo. Denuncia. Sumario iniciado por querrela. Sumario iniciado por prevención policial. Sumario iniciado por excitación fiscal Sumario iniciado por oficio. Instrucción del Sumario. Comprobación del delito y averiguación del delincuente. Diligencias preliminares. Declaración Indagatoria. Identidad del imputado. Circunstancias personales del imputado. Registro Nacional de Reincidencia. Prueba de testigos. Examen pericial. Prueba documental. Detención y Prisión Preventiva. Entrada y registro en domicilio, edificio público o lugar cerrado. Conclusión del Sumario.

## **Unidad XIII - Procedimiento Penal y Correccional (cont) y Contravencional**

Plenario. Procedimiento ante el juez de sentencia en audiencia oral y pública - Prueba. Disposiciones comunes. Prueba de testigos. Reglas generales. Ratificación de las declaraciones de los testigos del sumario. Tachas. Conclusión del plenario. Sentencias. Ejecución de las sentencias. Incidentes y procedimientos especiales: Sobreseimiento. Libertad bajo Fianza o Caución. Eximisión de Prisión. Excarcelación. Procedimiento en Materia Correccional. Habeas corpus. Código Contravencional de la Provincia de San Luis.